

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA No 008 DE 2019**

**OBJETO**

**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCALERAS ELECTRICAS ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LOS RECINTOS DE CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y PÁBELLON VERDE DE PLAZA MAYOR MEDELLIN”**

**MEDELLÍN, JUNIO DE 2019**



## GENERALIDADES

La Gerencia de Operaciones y Servicio, cuenta con el proceso Gestión de Infraestructura, liderado a través de la Coordinación infraestructura y mantenimiento. Esta coordinación, tiene como objeto coordinar y controlar las actividades tendientes a la intervención y conservación de la infraestructura física de sus recintos, con el fin de garantizar su funcionalidad, versatilidad y permanente disposición para la realización de eventos.

Por lo anterior y con el ánimo de brindar unos ascensores, montacargas y escaleras eléctricas en óptimas condiciones para arrendatarios, visitantes y personal administrativo, se tiene la necesidad de realizar la contratación de una empresa especializada que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los recintos de exposiciones y convenciones y pabellón verde.

Es por esto que Plaza Mayor Medellín S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar una empresa especializada en esta materia.

### 1. OBJETO

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, que en adelante se llamará PLAZA MAYOR, está interesada en contratar la **“CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PABELLÓN AMARILLO PLAZA MAYOR MEDELLÍN”** bajo la modalidad de precio global no reajutable.

### 2. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 11/06/2019	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>
Plazo para presentar observaciones	Desde el 11/06/2019 hasta el 14/06/2019 a las 2:00 p.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Visita técnica	El 13 de junio de 2019 a las 10:00 a.m.	Instalaciones de Plaza Mayor. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Entrega de propuestas	El 18/06/2019 hasta las 4:00 p.m.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>
Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar	
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>

	plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	
Adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>

### 3. INFORMACIÓN GENERAL

El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, del día once (11) de junio de 2019, según consta en el acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos distintos a los establecidos en el presente pliego de condiciones. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016).

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio requerido por **PLAZA MAYOR**, en caso de salir seleccionado.

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR**.

En consecuencia, la entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que

puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

#### 4. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

#### 5. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

#### 6. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus

datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co)

## 7. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

## 8. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

## 9. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del servicio objeto de la presente Invitación Pública será hasta el 31 de marzo del 2020, contados a partir de la fecha en que se aprueben las garantías por parte de la Dirección jurídica de Plaza Mayor.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte de cada contratista (cumplimiento y calidad).

## 10. PRESUPUESTO OFICIAL

Se cuenta con un presupuesto estimado de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$98.660.640) incluido IVA, amparado bajo la verificación presupuestal XOP07- 146.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por Plaza Mayor para cubrir la prestación del servicio durante todo el plazo del contrato que se suscriba; es una disponibilidad global para cubrir la ejecución hecha y los servicios efectivamente prestados.

**Lo anterior significa que el valor a ejecutar por el contratista (proveedor) no es el del presupuesto oficial, sino el equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante todo el plazo del contrato.**

## 11. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No 008 DE 2019 y demás documentos de naturaleza pre contractual y contractual serán publicados en la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co)

## 12. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo [invitacionespublicas@plazamayor.com.co](mailto:invitacionespublicas@plazamayor.com.co)

**NOTA: el correo Gmail de PLAZA MAYOR para envío y recibo de archivos tiene una capacidad de hasta 25 megas y para archivos compartidos en drive de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.**

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

## 13. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA.

Se realizará visita técnica de carácter opcional con los posibles interesados que deseen asistir a la misma, el día **13 de junio de 2019 a las 10:00 a.m.** En las instalaciones de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** ubicadas en la Calle 41 No. 55 - 80. La asistencia a la visita no es obligatoria, esta una reunión informativa y visita de campo, en la cual se recibirán y resolverán también las observaciones al pliego.

## 14. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR pagara mensualmente el valor correspondiente al mantenimiento preventivo, previa presentación de un informe de actividades en el que el contratista relacione las actividades realizadas, y adjunte la factura correspondiente, acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello.

Dicha información será objeto de verificación y visto bueno de parte del supervisor del contrato. Una vez se emita el recibo a satisfacción de las actividades pactadas en el contrato de parte del Supervisor, PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

El Contratista deberá informar a PLAZA MAYOR - la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de actas de pago le efectúe.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015,, la factura se recibirá mediante el correo [proveedores@plazamayor.com.co](mailto:proveedores@plazamayor.com.co), los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA; cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

#### **15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El lugar de ejecución del contrato es en la calle 41 No. 55-80, en el Recinto de Exposiciones de PLAZA MAYOR en Medellín.

#### **16. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO**

A continuación se enunciará unas especificaciones, que se refieren al mantenimiento preventivo de escaleras eléctricas y ascensores de Convenciones, Exposiciones y del Pabellón Verde.

La intención de estas especificaciones es definir los requisitos mínimos relativos al mantenimiento de estos elementos, la calidad de los materiales, el diagnóstico de fallas, la compra de repuestos y los requisitos en general, y así lograr un mantenimiento preventivo y de buena calidad, para satisfacer las necesidades funcionales de los recintos.

Es por lo anterior, que si de la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, resulta otras actividades no especificadas y que sean conexas con el ajuste, mantenimiento preventivo de escaleras eléctricas y ascensores de convenciones, exposiciones y pabellón verde, se entenderán incluidas como parte integrante del servicio contratado.

Las características y dimensiones indicadas, corresponden a los equipos y bajo ninguna circunstancia se aceptan cambios en dichas especificaciones o cantidades. Todos los componentes y elementos deberán ser tenidos en cuenta para la propuesta de mantenimiento.

En el caso en que se requieran herramientas y equipos especiales para esto, deberán ser suministradas por el proponente a su costo. A quien se le adjudique el contrato, deberá velar por una óptima prestación del servicio, de tal manera que en caso de que se presenten fallas en cuanto a mano de obra o prestación del servicio se refiere, se deberá realizar el mantenimiento correctivo sin ningún costo.

**a. Se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos:**

1. ascensor marca andino modelo TL12 WF, 3 pisos, 3 paradas, 1m/seg, SAD (hall convenciones)
2. ascensor marca andino modelo TL12 WF, 4 pisos, 4 paradas, 1m/seg, SAD tipo gearless ( oficinas administrativas)
3. Ascensor marca Andino modelo TL10 WF, 4, pisos- 4 paradas, 1m/seg, SAD, dúplex (Torre Norte).
4. Ascensor marca Andino modelo TL10 WF, 4, pisos- 4 paradas, 1m/seg, SAD, dúplex. (Torre Norte).
5. Ascensor montacargas marca Andino, modelo, HK-19, 3 pisos, 3 paradas, 0,4 m/seg, hidráulico (Convenciones).
6. Ascensor montacargas marca Andino, modelo, HK-19, 3 pisos, 3 paradas, 0,4 m/seg, hidráulico (Pabellón Rojo).
7. Ascensor marca Hosting, up 24-co105-5/5, 4 pisos, 4 paradas, unispace. (Pabellón Verde).
8. Ascensor montacargas marca Hosting, CF3000- 4CO30-4/4 SFN SIMP. (Pabellón Verde)
9. Escalera eléctrica, marca SJCE, altura 5,170mm, ancho de peldaño 800 mm, Angulo de inclinación 30°. (Convenciones)
10. Escalera eléctrica, marca SJCE, altura 5,170mm, ancho de peldaño 800 mm, ángulo de inclinación 30°. (Convenciones)
11. Escalera eléctrica, marca SJCE, altura 3,700mm, ancho de peldaño 800 mm, Angulo de inclinación 30°. (Convenciones)
12. Escalera eléctrica, marca SJCE, altura 3,700mm, ancho de peldaño 800 mm, ángulo de inclinación 30°. (Convenciones)
13. Escalera eléctrica, HDB - 35° -1000-H= 4,34 MTRS. (Pabellón Verde)
14. Escalera eléctrica, HDB - 35° -1000-H= 4,34 MTRS. (Pabellón Verde).

**b. Se ejecutaran visitas mensuales para el mantenimiento.**

**c. Rutina de mantenimiento ascensores:**

1. Limpiar sala de máquinas, tableros, motores, pasadizos, sobre marcos, solías, guías, partes exteriores de las cabinas, fosos, eliminando restos de aceite, grasa seca, pelusas y suciedad en general, manteniendo un estado aseado de todas las partes que componen el equipo.
2. Verificar y corregir niveles de aceite en bujes de máquinas y motores.
3. Lubricar guías y rodamientos
4. Controlar temperatura de motores, vibraciones.
5. Controlar el desgaste de las zapatas de frenos, que en las mismas la apertura mínima necesaria, que el frenado sea suave y silencioso.



6. Verificar el estado de contactores.
7. Verificar el deslizamiento de partes móviles, ajustar tornillos y tuercas.
8. Verificar la correcta operación de las puertas.
9. Verificar el funcionamiento de los elementos de seguridad de cierre de puertas, barreras infrarrojas, centinelas de tráfico, bordes de presión u otros.
10. Verificar y ajustar la nivelación de cabinas.
11. Verificar el funcionamiento de extractores e iluminación de las cabinas.

**d. Rutina mantenimiento de escaleras eléctricas:**

1. Verificación y ajuste de arranque y parada para subir o bajar
2. Corrección de ruidos y fallas de operación
3. Verificación y corrección de centrada de peldaños con peines, corregir distancias entre peldaños y camisas
4. Revisión y ajuste de boceles, paneles tornillería y corregir fallas detectadas
5. Revisión y ajuste de pasamanos, tensión y tracción
6. Limpieza de cubículos de máquinas y pisos de estas
7. Limpieza de máquinas controles y demás partes del equipo

**e. Suministro e instalación de:**

1. (1) Un sistema de iluminación adicional para los embarques de la escalera. **Ubicación:** Escalera eléctrica no.1 de caja de madera.
2. (1) Un sistema de iluminación adicional para los embarques de la escalera. **Ubicación:** Escalera eléctrica no. 2 de caja de madera.
3. (1) Un stop o micro de seguridad en cuarto de poleas. **Ubicación:** Ascensor no.2 Torre Norte.
4. (1) Un corral protector sobre cabina. **Ubicación:** Ascensor no.2 Torre Norte.
5. (1) Un stop o micro de seguridad en cuarto de poleas. **Ubicación:** Ascensor no.1 Torre Norte.
6. Stop o micro de seguridad en cuarto de poleas. **Ubicación:** Ascensor caja de madera.
7. Guarda cables polea. **Ubicación:** Ascensor caja de madera.
8. Micro de seguridad amortiguador (de pistón). **Ubicación:** Ascensor caja de madera.
9. Sistema de rescate – guaya. **Ubicación:** Ascensor caja de madera.
10. Kit de citofonia completo (citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono). **Ubicación:** Ascensor pabellón verde.
11. Kit de citofonia completo (citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono). **Ubicación:** Administración.
12. Kit de citofonia completo (citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono). **Ubicación:** Caja de madera
13. Kit de citofonia completo (citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono). **Ubicación:** Ascensor No1 Torre Norte
14. Kit de citofonia completo (citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono). **Ubicación:** Ascensor No2 Torre Norte
15. Kit de citofonia completo (citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono). **Ubicación:** Malacate pabellón verde.

**f. Asistencia técnica y tiempo de respuesta en caso de situaciones no previsibles**

1. El proponente elegido deberá atender los requerimientos de asistencia técnica tanto verbales como escritos emanados de Plaza Mayor en un lapso de tiempo no superior a 2 horas. Dicho tiempo de respuesta se entiende al llamado que hace la entidad al contratista, solicitud al que debe dar respuesta dentro del término establecido y de acuerdo con la naturaleza del asunto a tratar se definirá entre el contratista y el supervisor el tiempo en que se debe dar una solución.
2. El proponente elegido deberá contar con personal en los eventos de gran formato para atender los requerimientos y soporte técnico sin que esto incurra en costos adicionales al contrato. Plaza Mayor informará con una antelación no inferior a ocho (8) días al contratista sobre dichos eventos.
3. En caso de presentarse situaciones no previsibles que requieran reparaciones o repuestos no contemplados en la oferta económica, los valores de estos repuestos siempre deberán estar acordes con los precios de mercado, situación que será verificada por Plaza Mayor y en caso de encontrar inconsistencias, solo se pagará el precio del valor de mercado. Se aclara que no se reconocerá valor alguno por la mano de obra, toda vez que esta hace parte del precio ofertado en la propuesta inicial presentada por el proponente.
4. El proponente elegido deberá asignar durante toda la ejecución del contrato y con una disponibilidad de veinticuatro (horas) los siete días de la semana, una persona de contacto que resuelva y atienda todas las novedades y solicitudes presentadas.

**NOTA: El contratista deberá al momento de presentar su oferta deberá tener en cuenta que Plaza Mayor realizará la retención del 5% por concepto de contribución especial al momento de realizar el pago.**

**17. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO**

Además de las obligaciones que se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente contrato, se establecen expresamente las siguientes:

1. Cumplir con los precios estipulados en la cotización durante la vigencia del contrato
2. Acatar las órdenes que les de la supervisión.
3. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo al artículo 1 de la ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
4. El contratista deberá asumir la señalización preventiva e informativa necesaria para la ejecución de las obras y la minimización del impacto.
5. Los trabajadores del contratista deben de estar debidamente carnetizados, y tener los parafiscales al orden del día previo al inicio de las actividades sujetos a la revisión por el interventor.
6. Dejar los sitios de trabajos limpios.

7. Previo a al inicio de la ejecución de las actividades el contratista deberá contar con todos los elementos y equipos necesarios que garanticen la seguridad en los trabajos en alturas.
8. Participar en las actividades que se requieran para el cumplimiento de lo que establece el sistema de gestión de calidad de Plaza Mayor Medellín.
9. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos sin costo alguno.
10. Tener en cuenta que el precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
11. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

## 18. FECHA DE ENTREGA

El cierre de la presente invitación pública será el 18 de junio de 2019 a las 04:00 p.m.

De esta diligencia se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios asistentes en representación de **PLAZA MAYOR** donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si las hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas en el Centro de Administración Documental (CAD) de **PLAZA MAYOR**, ubicado en la calle 41 # 55-80.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- Deberá aportarse un original y una copia digital.
- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta.
- El primer folio de la propuesta deberá ser el FORMATO No.1.
- La documentación debe ir debidamente foliada y en sobre sellado.
- Los sobres sellados deberán ser dirigidos así:

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**

**SECRETARIA GENERAL.**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2019**

**CALLE 41 N°. 55 – 80. TERCER PISO**

**MEDELLÍN**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo en lo referente a la fecha de entrega y al estado de las mismas. Tampoco se responsabiliza por no abrirlas oportunamente cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada en este punto.

Las propuestas deben ser remitidas de manera física a la dirección anteriormente señalada. La dirección electrónica indicada en este pliego es únicamente para resolver observaciones y entregar documentos para subsanaciones dentro del proceso de invitación pública.

## 19. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación).

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato, y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

**19.1 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:** se permite la presentación de propuestas a consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley y que acrediten poseer las calidades enunciadas en el presente proceso. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el **FORMATO No. 2 O 2.1.**

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

El porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato indicado al momento de presentar su oferta, no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios

## 20. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las propuestas será realizada por:

ANA MARIA RESTREPO URIBE – Abogada

JUAN FELIPE DOMINGUEZ SANCHEZ – Coordinador de mantenimiento e infraestructura.

YINELLY ANDREA MUÑOZ VALENCIA – Contadora

## 21. FACTORES DE SELECCIÓN

### 21.1. REQUISITOS HABILITANTES

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

### 21.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- Carta de presentación de la oferta **FORMATO No. 1** suscrito por el representante legal: Quienes participen bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deben suscribir tanto la propuesta como el contrato, en caso de resultar favorecidos en la presente Invitación, independientemente de que designen una persona que represente al Consorcio o a la Unión Temporal, “Para todos los efectos”, como señala el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, pues tales agrupaciones no tienen existencia jurídica propia y por ende cada uno de sus miembros debe obligarse directamente con su firma y marcas así su solidaridad en el compromiso que asume con los otros.
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal
- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría).
- No estar registrado en el de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica (Contraloría).
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Pantallazo que la persona natural o representante legal se encuentre al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- Si el proponente es persona jurídica deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso, **FORMATO No. 3**. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.
- Garantía de seriedad de la oferta: el proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante en los siguientes términos:

- ✓ La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de Plaza Mayor Medellín S.A, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales.
- ✓ El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

**EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.**

#### 21.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2018, que repose en los estados financieros firmados por Contador Público y debidamente dictaminados por el Revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley. Los proponentes deberán aportar: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2017 Y 2018 BAJO Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, los cuales están compuestos por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio flujo de efectivo y Notas a los Estados Financieros.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

Nombre	Fórmula	Valores deseados	Observaciones
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *aporte del capital Social o capital suscrito según tipo de empresa	Patrimonio neto >50%*aporte del capital Social o suscrito depende del tipo de empresa	Si esto se da, la contratación no es viable. Si se presenta una sociedad sin ánimo de lucro, el representante legal debe certificar que no está en causal de disolución
Índice de liquidez	Activo Corriente/ pasivo corriente	Mayor a 1.3	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menos es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE**

**PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.**

**21.1.3. EXPERIENCIA**

El Proponente debe acreditar como experiencia, mínimo tres certificados de contratos, cuyo objeto contractual se encuentre directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección. La sumatoria de los contratos certificados debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial de esta invitación.

**Uno de los contratos deberá acreditar experiencia en recintos comerciales de alto tráfico (centros comerciales, centros de convenciones, aeropuerto, hospitales, excepto unidades residenciales) donde se evidencie que se realizaba mantenimiento a más 10 equipos.**

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- En papel membretado de la empresa o entidad contratante o nombre o razón social de la empresa o entidad contratante (deberá figurar el proponente)
- Objeto del contrato u orden similar o afín con el objeto del presente proceso de selección.
- Número de equipos a los cuales se les realizaba mantenimiento.
- Valor final del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

IMPORTANTE: PLAZA MAYOR verificará el cumplimiento del requisito a partir de la información que suministre el proponente. La información relacionada podrá ser verificada por Plaza Mayor, así mismo podrá solicitarse aclaración o documentos soportes de la misma.

Todas las certificaciones deberán contener la información solicitada. Si luego de haber requerido al proponente no se cumple con los requisitos y/o no se presenta la certificación con los requisitos

anteriormente mencionados, o si la información es incompleta, no se validará la experiencia expresada en dicho certificado(s), pudiendo constituirse una causal de eliminación de la propuesta.

**NOTA 1:**

- No se admiten certificados de contratos en ejecución
- No se consideraran contratos ejecutados mediante subcontratos.
- Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

**21.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Puntaje
<b>MENOR PRECIO</b>	<b>100 puntos</b>
<b>Total</b>	<b>100 Puntos</b>

Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones, así como los formatos para presentación de la oferta.

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

**21.2.1 PRECIO (100 PUNTOS)**

Para su constatación deberá diligenciarse el **FORMATO No. 4. (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA)**. El Proponente deberá ajustar al peso el valor de la propuesta, el Comité evaluador tomará para efectos de evaluación, el valor sin decimales y sin aproximar.



Si el valor de la propuesta o el valor final está en cifras decimales se tomará el número entero. PLAZA MAYOR no se hace responsable por las diferencias presentadas en la propuesta impresa y en la entregada en medio magnético para revisión.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Los precios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

El proponente que oferte el menor precio, recibirá 100 puntos, y los demás puntajes se asignarán de acuerdo con el resultado de la siguiente fórmula:

$P = 100 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	P <sub>m</sub> :	Valor oferta más económica
	P <sub>i</sub> :	Valor propuesta a comparar
	100	Puntaje máximo asignado al factor

**Este formato no puede ser modificado, en caso de ser modificado la propuesta será rechazada.**

## 22. ADJUDICACIÓN

**PLAZA MAYOR** se reserva la facultad de adjudicar la ejecución del objeto contractual pretendido al proponente que obtenga el mayor puntaje y por lo tanto el primer puesto en el orden de elegibilidad.

## 23. DESEMPATE

Se presentará empate cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje, y estos resultaren ser el más alto. **En este caso** se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calificación de Precio.
2. Se escogerá la oferta presentada primero en el tiempo.

## 24. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTA:

**PLAZA MAYOR** rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego o el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

2. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.
3. Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial del proceso de selección o esta sea presentada en moneda diferente al peso colombiano COP.
4. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifiquen cualquiera de los FORMATOS establecidos en los criterios evaluación.
5. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
6. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones y sus anexos.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
8. Si la propuesta es presentada en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
9. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
11. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
12. Cuando la oferta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
13. Si del análisis de los precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes, siempre y cuando el proponente una vez requerido el proponente no justifique el valor de los precios.

Las anteriores causales, no son taxativas.

**NOTA: la propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones, si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta o presenta condiciones diferentes a las mínimas establecidas en el pliego de condiciones, estas condiciones se tendrán como no escritas.**

## 25. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

**PLAZA MAYOR** dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del acto de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución. Estos plazos podrán ser modificados previa justificación.

## 26. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

**a. GARANTÍAS:** el contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de Entidades Estatales con régimen de contratación privado), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- **Cumplimiento:** se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales:** la cuantía de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor de del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y tres (3) años más.
- **Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Su cuantía deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.
- **Garantía de estabilidad y calidad de la obra:** La cuantía de esta garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de que se recibe a satisfacción la obra.

## b. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

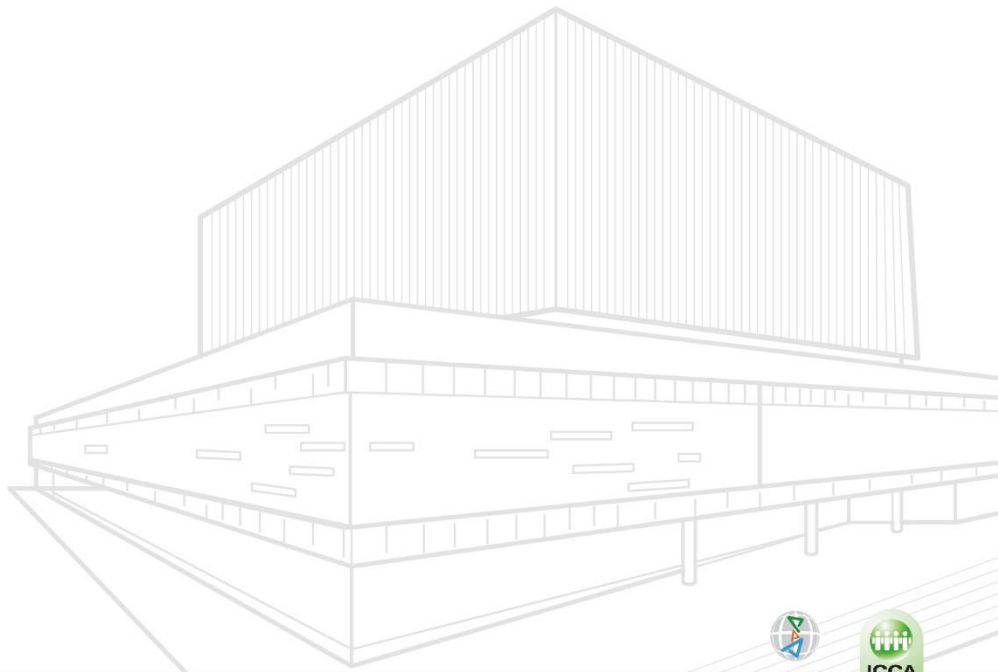
Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al contratista u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes la garantía estipulada en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el **PLAZA MAYOR** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

### c. SUPERVISIÓN

**PLAZA MAYOR** designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.



## FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

**Señores**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

**Referencia:** INVITACIÓN PÚBLICA No 008 DE 2019.

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 006 de 2019 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Republica, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
6. Que la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
7. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.

11. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.

12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

13. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.

14. El valor de la propuesta es

**VALOR TOTAL PROPUESTA**

\$ \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ (anexar copia)

No. del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]

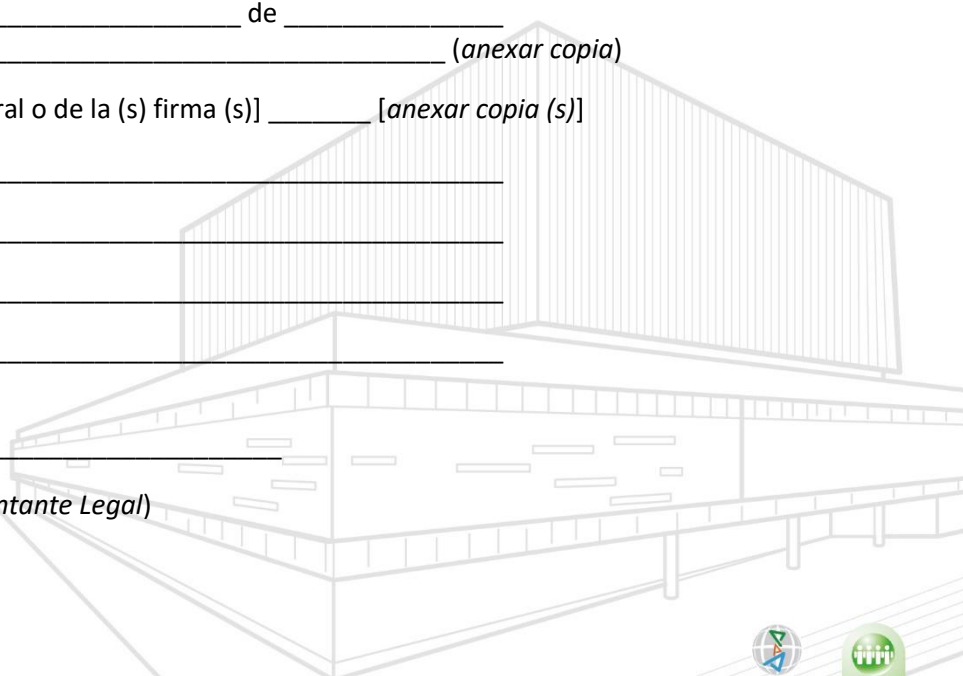
Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Nota: para el caso en que el representante legal no sea **Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor**, se debe presentar copia de la matrícula profesional y cédula del profesional de cualquiera de estas disciplinas que abona la propuesta.

Abono la presente propuesta:

Nombre \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

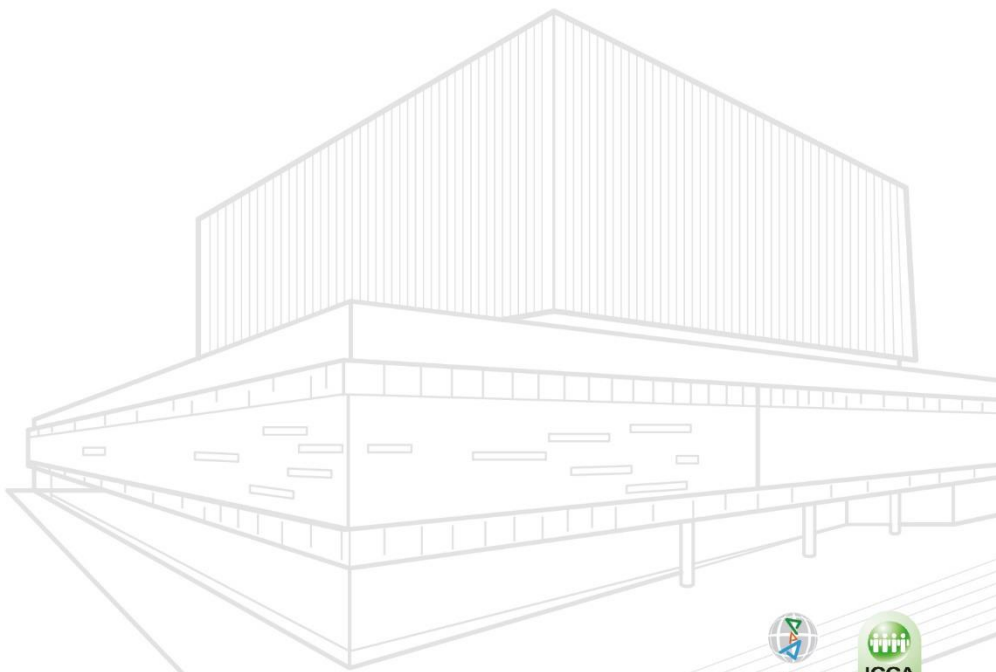
Cédula o Documento de Identidad \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_

Matricula profesional No \_\_\_\_\_

Firma oferente \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (Firma del proponente o de su Representante Legal)



**FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Señores**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**

**Calle 41 No. 55 - 80**

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 008 DE 2019, por lo anterior expresamos lo siguiente:

**1.** La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.

**2.** El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

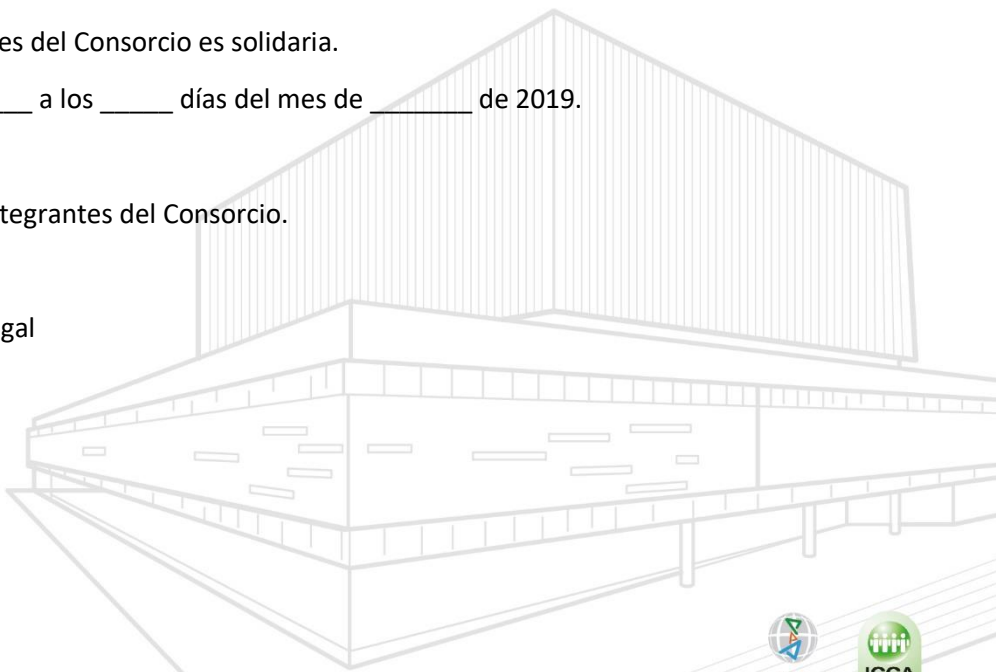
**3.** El representante del Consorcio es: \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

**4.** La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal





## FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Señores**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**

**Calle 41 No. 55 – 80**

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 008 DE 2019, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

3. El representante de la Unión Temporal es: \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

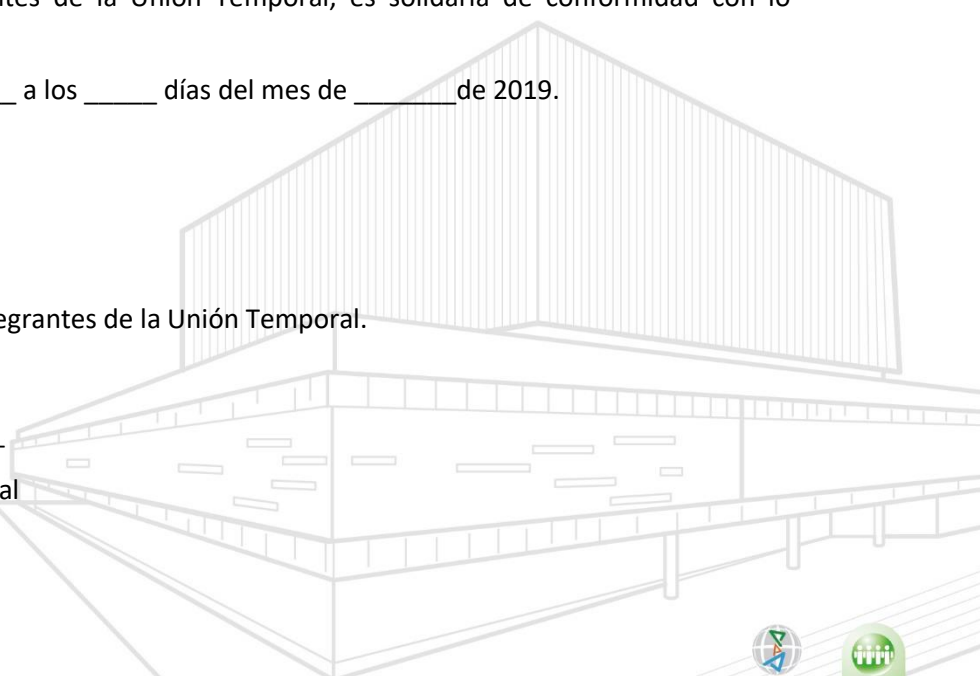
Atentamente,

\_\_\_\_\_

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal



**FORMATO No. 3.**

**CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**

**Ciudad y fecha**

**Señores**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A**

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

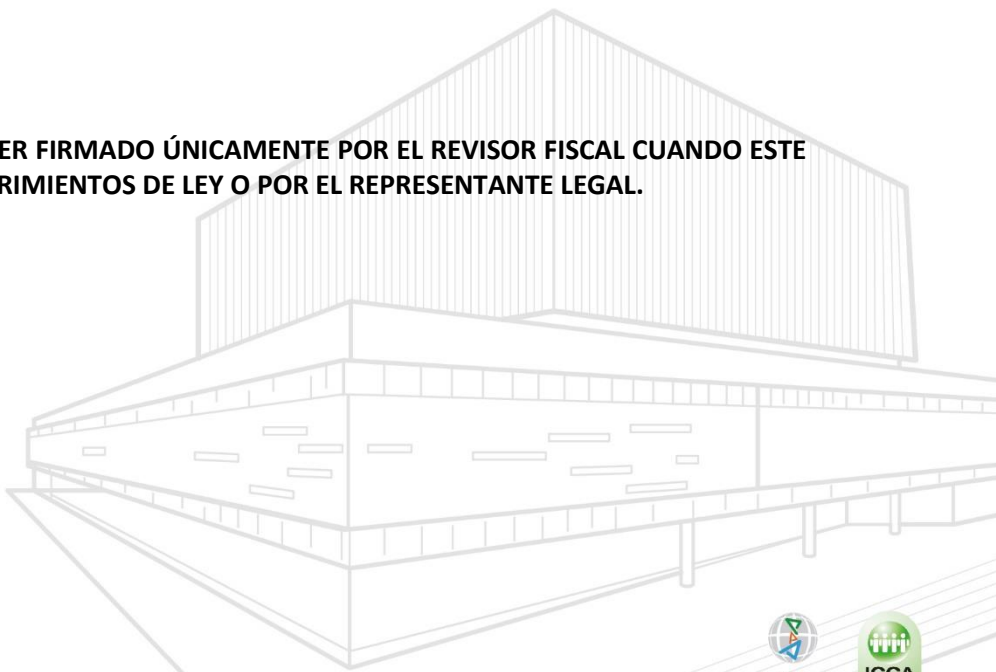
Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

**NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**



**FORMATO No. 4.**

**OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

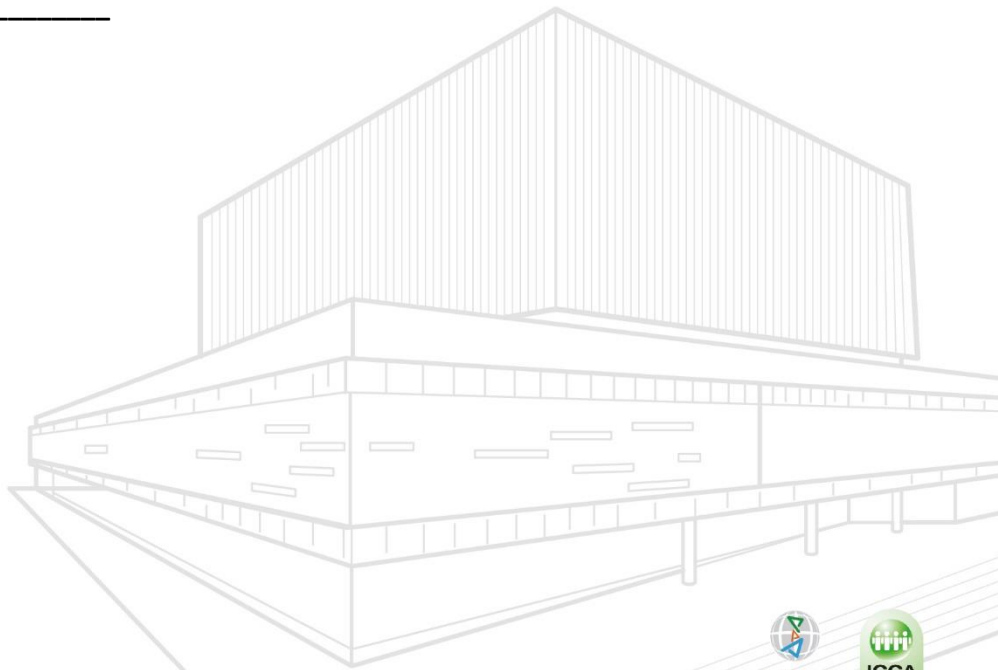
ARTICULO	No. EQ.	Periodicidad al año.	VALOR MENSUAL	IVA 19%	VALOR MENSUAL + IVA 19%	VALOR TOTAL
Ascensor marca Andino modelo TL12 WF, 3 pisos, 3 paradas, 1m/seg, SAD ( <b>Hall Convenciones</b> )	1	12				
Ascensor marca Andino modelo TL12 WF, 4 pisos, 4 paradas, 1m/seg, SAD tipo gearless ( <b>Oficinas Administrativas</b> )	1	12				
Ascensor marca Andino modelo TL10 WF, 4 pisos-4 paradas, 1m/seg, SAD, dúplex. ( <b>Torre Norte</b> )	1	12				
Ascensor marca Andino modelo TL10 WF, 4 pisos-4 paradas, 1m/seg, SAD, dúplex. ( <b>Torre Norte</b> )	1	12				
Ascensor montacargas marca Andino, modelo HK-19, 3 pisos, 3 paradas, 0,4 m/seg, hidráulico. ( <b>Convenciones</b> )	1	12				
Ascensor montacargas marca Andino, modelo HK-19, 3 pisos, 3 paradas, 0,4 m/seg, hidráulico. ( <b>Pabellón Rojo</b> )	1	12				
Escalera eléctrica, marca SJCE, altura 5,170mm, ancho de peldaño 800 mm, Angulo de inclinación 30°. ( <b>Convenciones</b> )	1	10				
Escalera eléctrica, marca SJCE, altura 5,170mm, ancho de peldaño 800 mm, ángulo de inclinación 30°. ( <b>Convenciones</b> )	1	10				
Escalera eléctrica, marca SJCE, altura 3,700mm, ancho de peldaño 800 mm, Angulo de inclinación 30°. ( <b>Convenciones</b> )	1	12				
Escalera eléctrica, marca SJCE, altura 3,700mm, ancho de peldaño 800	1	12				

mm, ángulo de inclinación 30°. <b>(Convenciones)</b>					
Ascensor marca Hosting, up 24-co105-5/5, 4 pisos, 4 paradas, unispace. <b>(Pabellon Verde)</b>	1	12			
Ascensor montacarga marca Hosting, CF3000-4CO30-4/4 SFN SIMP. <b>(Pabellon Verde)</b>	1	12			
Escalera eléctrica, HDB - 35° -1000-H= 4,34 MTRS. <b>(Pabellon Verde)</b>	1	12			
Escalera eléctrica, HDB - 35° -1000-H= 4,34 MTRS. <b>(Pabellon Verde)</b>	1	12			
<b>Suministro e Instalación</b>					
<b>Debe incluir: Mano de obra, herramientas, accesorios, todos los transportes en y por fuera del área metropolitana y todo lo necesario para su correcta instalación.</b>					
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Valor total (IVA incluido)</b>	
<b>Kit de citofonia completo</b> (Citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono).	1	Und	Ascensor pabellón verde.		
<b>Kit de citofonia completo</b> (Citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono).	1	Und	Administración		
<b>Kit de citofonia completo</b> (Citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono).	1	Und	Caja de madera		
<b>Kit de citofonia completo</b> (Citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono).	1	Und	Ascensor No1 Torre Norte		
<b>Kit de citofonia completo</b> (Citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono).	1	Und	Ascensor No2 Torre Norte		
<b>Kit de citofonia completo</b> (Citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono). <b>Ubicación:</b>	1	Und	Malacate pabellón verde.		
Sistema de iluminación adicional para los embarques de la escalera	1	Und	Escalera eléctrica no.1 caja de madera		
Sistema de	1	Und	Escalera		

iluminación adicional para los embarques de la escalera			eléctrica no.2 caja de madera	
Stop o micro de seguridad en cuarto de poleas	1	Und	Ascensor no.2 torre norte	
Corral protector sobre cabina	1	Und	Ascensor no.2 torre norte	
Stop o micro de seguridad en cuarto de poleas	1	Und	Ascensor no.1 torre norte	
Stop o micro de seguridad en cuarto de poleas	1	Und	Ascensor caja de madera	
Guarda cables polea	1	Und	Ascensor caja de madera	
Micro de seguridad amortiguador (de pistón)	1	Und	Ascensor caja de madera	
Sistema de rescate - guaya	1	Und	Ascensor caja de madera	
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>				\$

---

**FIRMA REPRESENTATE LEGAL**



## FORMATO No5

### CONTRATO N° xxxxxx DE 2019 CELEBRADO ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. Y xxxxxxxx

xxxxxxxZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxx, obrando en su calidad de Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., sociedad legalmente constituida, domiciliada en Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará PLAZA MAYOR de una parte; y de la otra, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, obrando como Representante de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de escaleras eléctricas, ascensores y montacargas de los recintos de convenciones, exposiciones y pabellón verde de Plaza Mayor Medellín”

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las actividades y exigencias inherentes al objeto del contrato.

A continuación se enunciará unas especificaciones, que se refieren al mantenimiento preventivo de escaleras eléctricas y ascensores de Convenciones, Exposiciones y del Pabellón Verde.

La intención de estas especificaciones es definir los requisitos mínimos relativos al mantenimiento de estos elementos, la calidad de los materiales, el diagnóstico de fallas, la compra de repuestos y los requisitos en general, y así lograr un mantenimiento preventivo y de buena calidad, para satisfacer las necesidades funcionales de los recintos.

Es por lo anterior, que si de la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, resulta otras actividades no especificadas y que sean conexas con el ajuste, mantenimiento preventivo de escaleras eléctricas y ascensores de convenciones, exposiciones y pabellón verde, se entenderán incluidas como parte integrante del servicio contratado.

Las características y dimensiones indicadas, corresponden a los equipos y bajo ninguna circunstancia se aceptan cambios en dichas especificaciones o cantidades. Todos los componentes y elementos deberán ser tenidos en cuenta para la propuesta de mantenimiento.

En el caso en que se requieran herramientas y equipos especiales para esto, deberán ser suministradas por el proponente a su costo. A quien se le adjudique el contrato, deberá velar por una óptima prestación del servicio, de tal manera que en caso de que se presenten fallas en cuanto a mano de obra o prestación del servicio se refiere, se deberá realizar el mantenimiento correctivo sin ningún costo.

**b. Se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos:**

15. ascensor marca andino modelo TL12 WF, 3 pisos, 3 paradas, 1m/seg, SAD (hall convenciones)
16. ascensor marca andino modelo TL12 WF, 4 pisos, 4 paradas, 1m/seg, SAD tipo gearless ( oficinas administrativas)
17. Ascensor marca Andino modelo TL10 WF, 4, pisos- 4 paradas, 1m/seg, SAD, dúplex (Torre Norte).
18. Ascensor marca Andino modelo TL10 WF, 4, pisos- 4 paradas, 1m/seg, SAD, dúplex. (Torre Norte).
19. Ascensor montacargas marca Andino, modelo, HK-19, 3 pisos, 3 paradas, 0,4 m/seg, hidráulico (Convenciones).
20. Ascensor montacargas marca Andino, modelo, HK-19, 3 pisos, 3 paradas, 0,4 m/seg, hidráulico (Pabellón Rojo).
21. Ascensor marca Hosting, up 24-co105-5/5, 4 pisos, 4 paradas, unispace. (Pabellón Verde).
22. Ascensor montacargas marca Hosting, CF3000- 4CO30-4/4 SFN SIMP. (Pabellón Verde)
23. Escalera eléctrica, marca SJCE, altura 5,170mm, ancho de peldaño 800 mm, Angulo de inclinación 30°. (Convenciones)
24. Escalera eléctrica, marca SJCE, altura 5,170mm, ancho de peldaño 800 mm, ángulo de inclinación 30°. (Convenciones)
25. Escalera eléctrica, marca SJCE, altura 3,700mm, ancho de peldaño 800 mm, Angulo de inclinación 30°. (Convenciones)
26. Escalera eléctrica, marca SJCE, altura 3,700mm, ancho de peldaño 800 mm, ángulo de inclinación 30°. (Convenciones)
27. Escalera eléctrica, HDB - 35° -1000-H= 4,34 MTRS. (Pabellón Verde)
28. Escalera eléctrica, HDB - 35° -1000-H= 4,34 MTRS. (Pabellón Verde).

**b. Se ejecutaran visitas mensuales para el mantenimiento.**

**c. Rutina de mantenimiento ascensores:**

12. Limpiar sala de máquinas, tableros, motores, pasadizos, sobre marcos, solías, guías, partes exteriores de las cabinas, fosos, eliminando restos de aceite, grasa seca, pelusas y suciedad en general, manteniendo un estado aseado de todas las partes que componen el equipo.
13. Verificar y corregir niveles de aceite en bujes de máquinas y motores.
14. Lubricar guías y rodamientos
15. Controlar temperatura de motores, vibraciones.
16. Controlar el desgaste de las zapatas de frenos, que en las mismas la apertura mínima necesaria, que el frenado sea suave y silencioso.

17. Verificar el estado de contactores.
18. Verificar el deslizamiento de partes móviles, ajustar tornillos y tuercas.
19. Verificar la correcta operación de las puertas.
20. Verificar el funcionamiento de los elementos de seguridad de cierre de puertas, barreras infrarrojas, centinelas de tráfico, bordes de presión u otros.
21. Verificar y ajustar la nivelación de cabinas.
22. Verificar el funcionamiento de extractores e iluminación de las cabinas.

**d. Rutina mantenimiento de escaleras eléctricas:**

8. Verificación y ajuste de arranque y parada para subir o bajar
9. Corrección de ruidos y fallas de operación
10. Verificación y corrección de centrada de peldaños con peines, corregir distancias entre peldaños y camisas
11. Revisión y ajuste de boceles, paneles tornillería y corregir fallas detectadas
12. Revisión y ajuste de pasamanos, tensión y tracción
13. Limpieza de cubículos de máquinas y pisos de estas
14. Limpieza de máquinas controles y demás partes del equipo

**e. Suministro e instalación de:**

16. (1) Un sistema de iluminación adicional para los embarques de la escalera. **Ubicación:** Escalera eléctrica no.1 de caja de madera.
17. (1) Un sistema de iluminación adicional para los embarques de la escalera. **Ubicación:** Escalera eléctrica no. 2 de caja de madera.
18. (1) Un stop o micro de seguridad en cuarto de poleas. **Ubicación:** Ascensor no.2 Torre Norte.
19. (1) Un corral protector sobre cabina. **Ubicación:** Ascensor no.2 Torre Norte.
20. (1) Un stop o micro de seguridad en cuarto de poleas. **Ubicación:** Ascensor no.1 Torre Norte.
21. Stop o micro de seguridad en cuarto de poleas. **Ubicación:** Ascensor caja de madera.
22. Guarda cables polea. **Ubicación:** Ascensor caja de madera.
23. Micro de seguridad amortiguador (de pistón). **Ubicación:** Ascensor caja de madera.
24. Sistema de rescate – guaya. **Ubicación:** Ascensor caja de madera.
25. Kit de citofonia completo (citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono). **Ubicación:** Ascensor pabellón verde.
26. Kit de citofonia completo (citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono). **Ubicación:** Administración.
27. Kit de citofonia completo (citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono). **Ubicación:** Caja de madera
28. Kit de citofonia completo (citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono). **Ubicación:** Ascensor No1 Torre Norte
29. Kit de citofonia completo (citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono). **Ubicación:** Ascensor No2 Torre Norte
30. Kit de citofonia completo (citofono maestro, intercomunicador para opb y fuente de citofono). **Ubicación:** Malacate pabellón verde.



**f. Asistencia técnica y tiempo de respuesta en caso de situaciones no previsibles**

5. El proponente elegido deberá atender los requerimientos de asistencia técnica tanto verbales como escritos emanados de Plaza Mayor en un lapso de tiempo no superior a 2 horas. Dicho tiempo de respuesta se entiende al llamado que hace la entidad al contratista, solicitud al que debe dar respuesta dentro del término establecido y de acuerdo con la naturaleza del asunto a tratar se definirá entre el contratista y el supervisor el tiempo en que se debe dar una solución.
6. El proponente elegido deberá contar con personal en los eventos de gran formato para atender los requerimientos y soporte técnico sin que esto incurra en costos adicionales al contrato. Plaza Mayor informará con una antelación no inferior a ocho (8) días al contratista sobre dichos eventos.
7. En caso de presentarse situaciones no previsibles que requieran reparaciones o repuestos no contemplados en la oferta económica, los valores de estos repuestos siempre deberán estar acordes con los precios de mercado, situación que será verificada por Plaza Mayor y en caso de encontrar inconsistencias, solo se pagará el precio del valor de mercado. Se aclara que no se reconocerá valor alguno por la mano de obra, toda vez que esta hace parte del precio ofertado en la propuesta inicial presentada por el proponente.
8. El proponente elegido deberá asignar durante toda la ejecución del contrato y con una disponibilidad de veinticuatro (horas) los siete días de la semana, una persona de contacto que resuelva y atienda todas las novedades y solicitudes presentadas.

**NOTA: El contratista deberá al momento de presentar su oferta deberá tener en cuenta que Plaza Mayor realizará la retención del 5% por concepto de contribución especial al momento de realizar el pago.**

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. Se cuenta con un presupuesto estimado de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$98.660.640) incluido IVA, amparado bajo la verificación presupuestal XOP07- 146.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por Plaza Mayor para cubrir la prestación del servicio durante todo el plazo del contrato que se suscriba; es una disponibilidad global para cubrir la ejecución hecha y los servicios efectivamente prestados.

**Lo anterior significa que el valor a ejecutar por el contratista (proveedor) no es el del presupuesto oficial, sino el equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante todo el plazo del contrato.**

TERCERA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR pagara mensualmente el valor correspondiente al mantenimiento preventivo, previa presentación de un informe de actividades en el que el contratista relacione las actividades realizadas, y adjunte la factura correspondiente, acompañada de la certificación

de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello.

Dicha información será objeto de verificación y visto bueno de parte del supervisor del contrato. Una vez se emita el recibo a satisfacción de las actividades pactadas en el contrato de parte del Supervisor, PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

Así mismo, para proceder al pago, PLAZA MAYOR verificará que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

CUARTA. PLAZO. El plazo para la ejecución del servicio objeto de la presente Invitación Pública será hasta el 31 de marzo del 2020, contados a partir de la fecha en que se aprueben las garantías por parte de la Dirección jurídica de Plaza Mayor.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte de cada contratista (cumplimiento y calidad).

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con PLAZA MAYOR a:

- Cumplir con el objeto y alcance técnico del contrato.
- Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por PLAZA MAYOR, de acuerdo a las necesidades y negociaciones que se hagan.
- Cumplir con los tiempos de entrega definidos por Plaza Mayor
- Cumplir con los precios estipulados en la cotización durante la vigencia del contrato
- Acatar las órdenes que les de la supervisión.
- Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo al artículo 1 de la ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
- El contratista deberá asumir la señalización preventiva e informativa necesaria para la ejecución de las obras y la minimización del impacto
- Los trabajadores del contratista deben de estar debidamente carnetizados, y tener los parafiscales al orden del día previo al inicio de las actividades sujetos a la revisión por el interventor
- Dejar los sitios de trabajos limpios.
- Previo a al inicio de la ejecución de las actividades el contratista deberá contar con todos los elementos y equipos necesarios que garanticen la seguridad en los trabajos en alturas.

- Participar en las actividades que se requieran para el cumplimiento de lo que establece el sistema de gestión de calidad de Plaza Mayor Medellín.
- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos sin costo alguno.
- Tener en cuenta que el precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. En desarrollo del presente contrato, PLAZA MAYOR se obliga con EL CONTRATISTA a:

1. Informar oportunamente al CONTRATISTA cuando se requiera un suministro, indicando claramente las respectivas condiciones de tiempo, lugar y modo.
2. Dar al CONTRATISTA todas las facilidades para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Pagar oportunamente al CONTRATISTA en los términos consignados en la cláusula tercera del presente contrato.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. PLAZA MAYOR designara un supervisor para el contrato, quién revisará constantemente su ejecución y hará los requerimientos y especificaciones que considere pertinentes a EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO. El Supervisor puede ser sustituido en cualquier tiempo.

OCTAVA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, salvo que medie autorización expresa y por escrito de PLAZA MAYOR, que si podrá ceder este contrato.

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. PLAZA MAYOR no contraerá, en ningún caso, vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA ni con las personas que EL CONTRATISTA emplee durante su ejecución.

UNDÉCIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a PLAZA MAYOR, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

DUODÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. . En el evento que se configure una o varias causales de incumpliendo, PLAZA MAYOR podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al cinco por mil (5x1000) del valor del suministro contratado cada vez que se imponga.

Por la ejecución o el pago de la cláusula penal no se entenderá extinguida la ejecución principal y tampoco se entenderán pagados los eventuales perjuicios que se le hubieren causado a PLAZA MAYOR. Podrá

igualmente cobrarse de los saldos debidos a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de requerir la ejecución de las garantías constituidas por el mismo.

Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que EL CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones:

- Por violación o aumento injustificado de los valores de los productos suministrados.
- Por violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.
- Por retardos o impuntualidad injustificada.
- Por utilizar insumos distintos a los aprobadas por PLAZA MAYOR.
- Por efectuar modificaciones en el suministro de productos sin autorización de PLAZA MAYOR.
- Por el incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato y que afecten el mismo.
- Por el incumplimiento en la calidad y cantidad de los productos requeridos y contratados.

DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por lo establecido en el Reglamento de Contratación de Plaza Mayor.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS. A este contrato se le aplicarán las normas tributarias vigentes con relación al objeto del mismo.

DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato termina por alguna o algunas de las causales establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA UNICA: : el contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de Entidades Estatales con régimen de contratación privado), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- **Cumplimiento:** se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales:** la cuantía de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor de del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y tres (3) años más.
- **Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Su cuantía deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.

**Garantía de estabilidad y calidad de la obra:** La cuantía de esta garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de que se recibe a satisfacción la obra

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA deberá mantener las pólizas con las vigencias y por las cuantías definidas en la presente cláusula. Así mismo se compromete a ampliar las mismas en caso de que sea prorrogado el contrato de mutuo acuerdo o cuando Plaza Mayor lo requiera para hacerlo.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona una vez hayan sido aprobadas las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor.

DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato: el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, los documentos del proceso de Invitación Pública No. 011 de 2017 y los demás que se incorporen.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de este contrato, implica la obligación para el CONTRATISTA de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

VIGÉSIMA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., para el manejo de su información y la de datos de terceros, la

cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. Cuando para la ejecución del presente contrato el contratista requiera el ingreso de personal al recinto de Plaza Mayor para realizar actividades de trabajo, deberá suministrar al supervisor del contrato con la suficiente anticipación el listado del personal indicando nombre y documento de identificación. Al momento del ingreso, el personal relacionado previamente en el listado deberá presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, Plaza Mayor no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, se deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberá contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, el contratista autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. Para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co)

VIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: las partes acuerdan que en los eventos que en el presente contrato se presenten diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar los métodos alternativos de solución de conflictos antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, al XX (XX) día del mes de XXX de 2019.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA.

